



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 30 AGO 2017

Expte. N° 17.541/15

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0424-15 de fecha 20 de abril de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la citada resolución se aprobó, en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad, el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Alternativa de manejo para la producción de alimentos", para su implementación durante el período 2015-2016, bajo la dirección de la Mag. Myriam Noemí VISUARA, docente de la Facultad de Ciencias Naturales.

QUE asimismo se asignó los fondos para su implementación por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

QUE la citada docente presentó la rendición de cuentas ante la Dirección de Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Universitaria, por la suma total asignada y con los comprobantes debidamente conformados y avalados por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

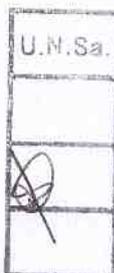
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendiciones de cuentas correspondientes fueron presentados por la Mag. Myriam Noemí VISUARA, docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado: "Alternativa de manejo para la producción de alimentos", implementado durante el período 2015-2016, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0424-15.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	490,51
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.1.4.0000.1.21.3.4	\$	120,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.4.0000.1.21.3.4	\$	1.010,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$	5.301,02
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.7.5.0000.1.21.3.4	\$	1.080,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.7.9.0000.1.21.3.4	\$	1.744,97
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	213,00
• R.0020.014.006.111.16.01.00.00.06.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$	40,50

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.-



*[Signature]*  
D.º P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1156-2017